

**María Claudia Cifuentes Pulido – Gestor II-**, en mi calidad de Supervisor del **Contrato No 00-156-2024** de 29/08/2024, en cumplimiento de los deberes de los Supervisores establecidos en los artículos 82 y 83 de la Ley 1474 de 2011 y cartilla **CT-ADF-0109 CARTILLA DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORIA**, me permito rendir informe final de supervisión o interventoría en los siguientes términos:

**1. Información general:**

<b>Contrato No.:</b>	<b>00-156-2024</b>	<b>Fecha de suscripción:</b>	<b>29/08/2024</b>
<b>Objeto:</b>	<b>Adquisición de una (1) máquina contadora de dinero/billetes como apoyo en las acciones de fiscalización.</b>		
<b>Contratista:</b>	<b>TIC AMERICA SAS.</b>		
<b>NIT o CC contratista</b>	901077038-9		
<b>Valor del contrato:</b>	\$4'570.821	<b>Vigencia<sup>1</sup> 2024</b>	\$4'570.821
		<b>Vigencia futura &lt;año&gt;</b>	N/A
		<b>Vigencia futura &lt;año&gt;</b>	N/A
		<b>Vigencia futura &lt;año&gt;</b>	N/A
<b>Adición valor:</b>	Modificadorio No.	N/a	N/A
	Modificadorio No.	N/A	N/A
<b>Reducción valor:</b>	Modificadorio No.	N/A	N/A
	Modificadorio No.	N/A	N/A
<b>Valor actual del contrato:</b>			<b>\$4'570.821</b>
<b>CDP<sup>2</sup>:</b>	26624 por \$ 8'797.080 del 24/04/2024	<b>CRP<sup>3</sup>:</b>	228124 por \$ 4'570.821 del <b>30/08/2024</b>
<b>Plazo de ejecución del contrato:</b>	45 días calendario, contado a partir de la firma del acta de inicio del contrato suscrita entre el contratista y el supervisor designado por la UAE-DIAN	<b>Fecha de acta inicio:</b>	05-09-2024
		<b>Fecha de terminación inicial:</b>	19-10-2024
		<b>Plazo Prórroga modificadorio No. #</b>	N/A
		<b>Fecha de terminación:</b>	19-10-2024
<b>Plazo cláusula de pervivencia:</b>	<b>N/A</b>	<b>Fecha inicio:</b>	N/A
		<b>Fecha de terminación:</b>	N/A
<b>Garantía de Cumplimiento No.</b>	CBC100059412 de 30/08/2024	<b>Aseguradora:</b>	Seguros Mundial
<b>Fecha aprobación garantía:</b>	04-09-2024	<b>NIT aseguradora:</b>	860.037.013-6

<sup>1</sup> Año en el que inicia el plazo de ejecución del contrato.

<sup>2</sup> CDP – Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

<sup>3</sup> CRP – Certificado de Registro Presupuestal.

<b>Garantía de RCE<sup>4</sup> No:</b>	N/A	<b>Aseguradora:</b>	N/A
<b>Fecha aprobación garantía:</b>	N/A	<b>NIT aseguradora:</b>	N/A
<b>Otras modificaciones:</b>	N/A		
<b>Nombre del supervisor y del personal de apoyo a la supervisión y periodos</b>	Mediante oficio No. 100151189-1311-2024 de 04-09-2024 el subdirector de Compras y Contratos Nivel Central -asignó la función de Supervisor a: <b>María Claudia Cifuentes Pulido</b> , Gestor II de la Subdirección de Fiscalización Cambiaria Nivel Central-Edificio Sendas 6to. Piso. Este oficio le fue comunicado al funcionario el 04 de septiembre de 2024 y se encuentra publicado en SECOP.		

## 2. Estado de las garantías

Las garantías constituidas para amparar el contrato son las siguientes:

Garantía No.	Aseguradora	Amparos	Porcentaje / Valor asegurado	Vigencia	
				desde	hasta
100059412	Seguros Mundial	Cumplimiento	30% \$1.371.246	05-09-2024	19-10-2024
100059412	Seguros Mundial	Calidad y correcto funcionamiento	20% \$914.164,20	20-10-2024	20-04-2025

2.1. Como el contrato SI tiene garantía de calidad de correcto funcionamiento de los bienes, el supervisor SI debe adelantar revisiones periódicas<sup>5</sup> de las obras ejecutadas, servicios prestados o bienes suministrados, para promover acciones de responsabilidad contra el contratista y su garante, de conformidad con el artículo 4, numeral 4 de la Ley 80 de 1993.

2.2. De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.4.3. del Decreto 1082 de 2015, cuando vengzan los términos de las garantías de calidad, estabilidad y mantenimiento y/o las condiciones de disposición final o recuperación ambiental de las obras o bienes, expediré constancia del cierre del expediente del Proceso de Contratación y la publicaré en SECOP II dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su expedición (Art.2.2.1.1.1.7.1., D.1082/2015)

## 3. Estado financiero del contrato:

FACTURA			Aceptada o Rechazada	PAGO			Valor Pendiente por pagar <sup>6</sup>
Número	Fecha	Valor		Número	Fecha	Valor	
FECT8921	08-10-24	\$4.570.821	aceptada	444690924	22-11-24	\$4.570.821	0
<b>Valor total facturado<sup>7</sup>:</b>		\$4.570.821			<b>Totales:</b>	\$4.570.821	0

<sup>4</sup> RCE - Responsabilidad Civil Extracontractual.

<sup>5</sup> Las revisiones periódicas se deben llevar a cabo por lo menos una vez cada seis (6) meses durante el término de vigencia de las garantías.

<sup>6</sup> El **Valor pendiente por pagar** equivale al valor facturado por el contratista y aceptado por el Supervisor, que está pendiente -en trámite- de pago.

<sup>7</sup> El **Valor total facturado** corresponde a la sumatoria de las facturas aceptadas por el supervisor, excluyendo el valor de las facturas rechazadas.

**Nota 1: Aceptación o rechazo de facturas.** De conformidad con el artículo 773 del Código de Comercio la factura se considera irrevocablemente aceptada por el comprador o beneficiario del servicio, si no reclamare en contra de su contenido, bien sea mediante devolución de la misma y de los documentos de despacho, según el caso, o bien mediante reclamo escrito dirigido al emisor o tenedor del título, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su recepción. Por lo anterior, en cumplimiento del numeral 1.3.3. de la CT-ADF-0109 "Cartilla de supervisión y/o interventoría" de la DIAN, la supervisión revisa, aprueba o rechaza las facturas o cuentas de cobro presentadas por el contratista dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su presentación.

Sin embargo, de conformidad con el artículo 2.2.2.5.4. del Decreto 1074 de 2015, si se trata de factura electrónica de venta, una vez recibida se entiende irrevocablemente aceptada por el adquirente/deudor/aceptante en los siguientes casos: (i) **Aceptación expresa:** cuando por medios electrónicos, acepte de manera expresa el contenido de esta, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de la mercancía o del servicio; o (ii) **Aceptación tácita:** Cuando no reclamare al emisor en contra de su contenido, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de recepción de la mercancía o del servicio. El reclamo se debe realizar por escrito en documento electrónico. Una vez la factura electrónica de venta como título valor sea aceptada, no se podrá efectuar inscripciones de notas debido o notas crédito, asociadas a dicha factura.

En mi calidad de supervisor he realizado el trámite de aceptación o rechazo oportuno de las facturas cargadas por el contratista en SECOP.

**Nota 2:** Forma parte integral de este documento, la certificación de pagos expedida por la Coordinación de Registro y Flujo de Caja de la Subdirección Financiera.

Así, de conformidad con lo dispuesto en los informes de supervisión y las certificaciones emitidas por el Supervisor, el Balance Financiero final de la ejecución del contrato es el siguiente:

Valor total del contrato más adiciones:	\$4.570.821
Valor total ejecutado:	\$4.570.821
Valor total facturado:	\$4.570.821
Valor total pagado:	\$4.570.821
<b>Valor pendiente de pago al contratista:</b>	<b>\$0</b>
<b>Saldo a favor de la DIAN:</b>	<b>\$0</b>

#### 4. Información sobre cumplimiento del contrato:

Actividades ejecutadas durante el periodo y sus resultados y/o productos entregados de acuerdo con las obligaciones pactadas en el contrato y cronograma:				
No.	Actividad	Producto esperado:	Producto entregado:	% cumplimiento
1.	Entrega por parte del Proveedor del Equipo Conforme a las especificaciones establecidas en la Ficha Técnica con el completo cumplimiento de los términos acordados.	Entrega de una (1) máquina Cuenta billetes y el respectivo manual de manejo y funcionamiento.	Entrega de las Una (1), Máquina Cuenta billetes con su respectivo manual de instalación y funcionamiento	100%

2.	Suscribir con el supervisor del contrato el acta de entrega del objeto del contrato, dejando constancia de la conformidad con el bien recibido y la fecha de la entrega.	Entrega de una (1) Máquina cuenta billetes, con su respectivo manual de instalación y funcionamiento.	Entrega de una (1), Máquina cuenta billetes, con su respectivo manual de instalación y funcionamiento.	100%
3.	Realizar la entrega en el lugar indicado por el supervisor para el ingreso del bien/ máquina al Almacén, para cumplir el proceso de ingreso al inventario de la entidad.	Acta de reunión y suscripción del documento-Acta de entrega, firmado por los intervinientes como constancia de recibo y entrega al Almacén de la DIAN de los bienes, objeto del contrato.	Documento celebrado el martes 15 de octubre de 2024; se atienden las instrucciones de manejo por parte del Ing. Javier Rivadeneira quien de parte de la empresa proveedora, realizó la entrega e incluso se deja evidencia fotográfica.	100%

**5. Novedades o situaciones anormales presentadas durante el desarrollo del contrato:**

No se presentaron novedades en la ejecución del contrato, cumpliéndose todos los términos y condiciones pactados y siendo recibidos los bienes, de conformidad al objeto del contrato 00-156-2024 y simultáneamente entregados al almacén DIAN

**6. Resumen de las actividades realizadas por la Supervisión:**

- El 05/09/2024 se suscribió el acta de inicio una vez verificado el cumplimiento de los requisitos de ejecución consagrados en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.4.2.2.6 del Decreto 1072 de 2015 y los requisitos especiales pactados en el contrato.
- El 05/09/2024 se suscribió con el contratista el cronograma de ejecución del contrato.
- Durante la totalidad del plazo de ejecución del contrato se efectuó estricto seguimiento y control al cumplimiento del objeto y las obligaciones del contrato, velando por que las obligaciones se cumplieran en las condiciones de modo, tiempo y lugar pactadas.
- Durante la totalidad del plazo de ejecución del contrato se suministró de manera oportuna la información que solicitó el contratista.
- Se controló que las obligaciones pactadas se ejecutaran dentro de los plazos y presupuesto pactados en el contrato.
- Se exigió al contratista el inicio, ejecución y finalización de las obligaciones a su cargo en las fechas pactadas.
- Se publicaron en el SECOP II todos los documentos generados durante la ejecución del contrato, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su expedición, en cumplimiento del Art. 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015.
- Se efectuó trámite y seguimiento a la correspondencia relacionada con el contrato, garantizando que la UAE-DIAN respondiera de manera oportuna las solicitudes presentadas por el Contratista, para evitar la configuración del silencio administrativo positivo establecido en el Art. 25, Num.16, de la Ley 80 de 1993.

- Todas las instrucciones, órdenes y autorizaciones técnicas impartas al Contratista, constaron por escrito y en igual sentido las respuestas, informes o solicitudes del contratista.
- Se dio trámite oportuno dentro de la DIAN a las sugerencias, reclamaciones, peticiones y/o consultas del contratista.
- El 11 de octubre se celebró acta de entrega, en locaciones del Almacén de la DIAN. Se verificó características del bien adquirido, se recibió manual, instrucciones de instalación y manejo, quedando registro fotográfico de la máquina entregada. Participaron: Designado por el Contratista Supervisor del contrato y testigo de la Subdirección de Fisca Cambiaria.
- Se expidieron con oportunidad las certificaciones necesarias para el pago, de conformidad con lo ejecutado en cada periodo, verificando que se cumpliera lo pactado.
- Se mantuvo debidamente organizada la carpeta de supervisión del contrato, dando cumplimiento al IN-ADF-0132 MANEJO DE ARCHIVOS EN LA DIAN.
- Se revisaron, aprobaron o rechazaron las facturas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su entrega, de acuerdo con los procedimientos establecidos por la DIAN.
- Se expidieron en forma oportuna los informes, certificaciones y autorizaciones necesarias para los pagos, de acuerdo con los compromisos contractuales adquiridos.
- Se verificó para la realización de cada pago, que el contratista estuviera al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral (pensiones, salud y riesgos laborales), así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar.
- Se cumplieron las funciones de supervisión establecidas en el Art. 82 y siguientes de la Ley 1474 de 2011, CT-ADF-0109 CARTILLA DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA de la DIAN y las especiales pactadas en el contrato.
- Se Verificó y exigió la implementación oportuna de los tratamientos incluidos en la matriz de riesgos, que correspondieran al contratista y a la UAE-DIAN, y se implementaron aquellos que correspondían al supervisor.

#### 7. Llamadas de atención al contratista:

- N/A

#### 8. Actas suscritas con el contratista:

- El 11 de Octubre-2024 se celebró acta de entrega, en locaciones de Bodega del Almacén de la DIAN Calle 22 No. 68-81 Bogotá- Se verificó características del bien adquirido, se recibió manual, instrucciones de instalación y manejo, quedando registro fotográfico de la máquina entregada. Participaron: Designado por el Contratista Supervisor del contrato y testigo de la Subdirección de Fisca Cambiaria.

#### 9. Cumplimiento del pago de aportes a la seguridad social y parafiscales:

El 09-10-2024, se suscribió acta de reunión en la que participaron Ing. Javier Rivadeneira de parte del Contratista, funcionarios del Almacén de la DIAN, y el supervisor del Contrato: María Claudia Cifuentes Pulido, y de parte de la Subdirección de Fiscalización Cambiaria: el funcionario Inspector IV José Vicente Caipa Triana; Reunidos en la Calle 22 No. 68-81 Bodega del Almacén DIAN, y constatando la realidad física con lo expresado documentalmente en factura electrónica No. 8921,; igualmente se verificó seriale según lo expresado en Factura XVXS12535927120001 y confirmación de cumplimiento de los términos del contrato. Igualmente se deja registro fotográfico y se reciben las instrucciones y detalles de manejo por parte del Técnico.

El contratista presentó certificaciones del cumplimiento del pago de los aportes: *con corte al 31 de agosto de 2024, ha cumplido en forma adecuada y oportuna con el pago de los aportes de sus trabajadores a los sistemas de Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones y Aportes a la Caja de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.* Certificando que *al 31 de agosto de 2024 TIC AMERICA S.A.S se encuentra a paz y salvo por concepto de salarios y prestaciones sociales durante los últimos seis meses, en cumplimiento de lo dispuesto en las Leyes 789 de 2002, 828 de 2003 y Decreto Reglamentario 1406 de 1999.2122 correspondientes a los tres meses anteriores: Agosto/Septiembre/Octubre de 2024 y pagos hasta mes de Marzo del 2025* expedidas por la firma: **L&Q REVISORES FISCALES AUDITORES EXTERNOS SAS., por delegación firma: Mario Alfonso Quintero Quintero**, en su calidad de revisor fiscal, con TP 143221-T en las que consta que TIC AMERICA SAS, se encontraba a paz y salvo por concepto de Seguridad Social y parafiscales, en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002. Las certificaciones fueron presentadas para cada pago. Se adjuntan soportes de cumplimiento de esta obligación:

**10. Implementación de tratamiento y seguimiento a la Matriz de Riesgos del contrato:**

Se realizó seguimiento a los tratamientos previstos para todos los Riesgos de la Matriz de Riesgos del Estudio Previo que forma parte integral del contrato, así:			
<b>Riesgo 1:</b>	<b>Incumplimiento de contrato</b>	<b>Responsable:</b>	<b>Contratista</b>
<b>Tratamiento implementado:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>El 11.10.2024 se cumplió cita acordada con la Empresa TIC AMERICA SAS, en las instalaciones del almacén DIAN, para la entrega de la máquina cuenta billetes y la capacitación para el uso y manejo de la máquina. En presencia del Representante del contratista, su técnico y el supervisor del contrato designado por la DIAN; como también funcionario de la Subdirección de Fisca Cambiaria y el almacenista para la entrega física y registro en el inventario de la DIAN.</li> </ul>		
<b>Observaciones:</b>	El riesgo NO se materializó durante el plazo de ejecución del contrato.		
<b>Riesgo 2:</b>	<b>Mala calidad del bien entregado</b>	<b>Responsable:</b>	<b>Contratista</b>
<b>Tratamiento implementado:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>El 11.10.2024 el Contratista explica los alcances de las Garantías, aportando toda la información de contacto, en el evento de que el equipo presente alguna novedad y/o requerir capacitación adicional. Los alcances de la póliza fueron verificados previamente.</li> </ul>		
<b>Observaciones:</b>	El riesgo NO se materializó durante el plazo de ejecución del contrato.		

**11. Procesos administrativos sancionatorios contractuales:**

Durante el plazo de ejecución del contrato NO se ha reportado presunto incumplimiento de contrato para iniciar proceso administrativo sancionatorio contractual. se ha reportado presunto incumplimiento de contrato para iniciar proceso administrativo sancionatorio contractual.

**12. Verificación de incentivos:**

N/A

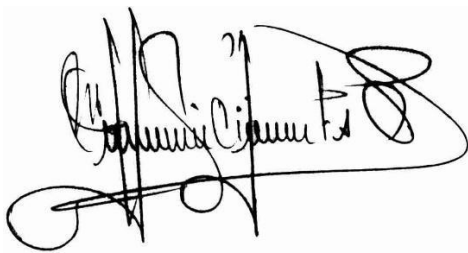
**13. Cumplimiento obligaciones ambientales**

El supervisor se permite indicar que fueron cumplidas las condiciones de disposición final o recuperación ambiental, de residuos tecnológicos.

**14. Observaciones**

No da lugar a observaciones adicionales

En constancia, se firma en Bogotá D.C., a los 27 días del mes de marzo de 2025



SUPERVISOR  
MARIA CLAUDIA CIFUENTES PULIDO  
GESTOR II COD 232

Personal de apoyo a la supervisión: (Si aplica)  
(Nombre y cargo)  
Designado con oficio No. (número) de fecha  
(Fecha)

**CONTROL DE CAMBIOS**

Versión	Vigencia		Descripción de cambios
	Desde	Hasta	
1	08/05/2015	26/10/2016	Versión inicial
2	27/10/2016	05/04/2017	Se actualiza el contenido técnico del documento
3	06/04/2017	31/10/2019	Se inactiva documento por solicitud del dueño del proceso
4	23/12/2022	10/10/2023	
5	11/10/2023		Se actualiza tabla del numeral 3 "Estado financiero del contrato"

<b>Elaboró:</b>	Lina Constanza Mendieta Cano <b>Elaboración Metodológica</b>	Gestor II	Coordinación de Procesos y Riesgos Operacionales
	Rosy Liliana Ascencio Pachón <b>Elaboración Técnica</b>	Inspector IV	Subdirección de Compras y Contratos
<b>Revisó:</b>	Cielo Alexandra Vega Navarro	Subdirectora	Subdirección de Compras y Contratos
<b>Aprobó:</b>	Cielo Alexandra Vega Navarro	Subdirectora	Subdirección de Compras y Contratos

